

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 "
 Por seis meses 10'50 "
 Por un año 20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 "
 Por seis meses 12'50 "
 Por un año 24'00 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Alesanco (Logroño), don Francisco Sánchez Lucas, el siguiente prorrateo, con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Matute abonará mensualmente 30'71 pesetas; el de Badarán, 2'90, y el de Alesanco, 233'06.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido, y abonará al interesado integralmente la mensualidad concedida.

Madrid, 26 de marzo de 1935.
 —El Director general, Carlos Echeguren.

(Gaceta 29 marzo 1935)

Gobierno de la Provincia

Estricnina.—CIRCULAR

912

En el día de la fecha he autorizado a don Jesús Solares, vecino de esta Capital, para echar estricnina en la finca denominada «El Soto de los Americanos», del término de Varea, con el fin de destruir los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento.

Logroño, 28 de marzo de 1935.
 —El Gobernador civil, Antonio Fernández Menárgues.

TESORERIA DE HACIENDA

Nombramiento de Auxiliar de Recaudación

924

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 de la Regla 2.ª del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de la zona de Auto don Fermín Escudero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquéllos en todo

momento prestarles el necesario auxilio, para el mejor desempeño en el cometido de las funciones que se le encomiendan.

Logroño, 29 de marzo de 1935.
 —El Tesorero de Hacienda, F. Arenzana.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

ANUNCIO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, abre concurso para la ejecución por destajo de extracción de aterramientos en el km. 47,600 al 49,090 del Canal de Ledosa, cuyo presupuesto es de *veintiséis mil ciento veintiuna pesetas ochenta y tres céntimos* (26.121,83).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el Modelo de proposición, estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro—Avenida de la República, número 28, Zaragoza—en las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en la Delegación antes citada, a las once horas del día nueve (9) de abril próximo, siendo el acto público.

Los concursantes deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, la cantidad de *quinientas* (500) pesetas.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4'50). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en horas hábiles de trabajo hasta las dieciocho horas del día cinco (5) de abril próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como «Valores declarados», declarando el importe de quinientas (500) pesetas, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso de destajo para la extracción de aterramientos en el km. 47,600 al 49,090 del Canal

de Ledosa, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de Logroño con fecha

Valores declarados: Ptas. 500.
 Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.
 Zaragoza».

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección; si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de «Pliego para la extracción de aterramientos en el km. 47,600 al 49,090 del Canal de Ledosa», y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañará el justificante del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación, y dentro del mismo sobre de «Valores declarados», cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la R. O. de 24 de diciembre de 1928.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaron a poder de la Delegación el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder.

Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquéllos que no contengan el resguardo justificativo de ingreso hecho en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la

haja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo de ejecución total de las obras terminará el día 1.º de mayo del año actual.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Logroño, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos provisionales.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Administración podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que juzgue más conveniente y ventajosa aunque no sea la más económica.

Zaragoza, 28 de marzo de 1935.
 —El Delegado, P. A., Félix de los Ríos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Logroño, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo para la extracción de aterramientos en el km. 47,600 al 49,090 del Canal de Ledosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el destajista a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la sección 1.ª del Jurado Mixto de Obras Públicas creado por Decreto de 22 de enero de 1932 («Gaceta» del 27).

(Fecha y firma del preponente).

Obras de revestimiento de hormigón armado y en masa en el Canal de Lodosa

Visto el resultado obtenido en el concurso de destajos para la construcción de revestimientos de hormigón armado y en masa en el Canal de Lodosa, celebrado el día 18 del mes en curso,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 26 de marzo actual acordó adjudicar definitivamente los revestimientos como sigue:

De hormigón armado a don José Bovio, domiciliado calle Venecia, número 41, Zaragoza; kilómetro 15; hectómetros 5 al 6 y 7 al 8:50, por la cantidad de *veintisiete mil pesetas* (27.000).

Revestimiento de hormigón armado.—Kilómetro 16; hectómetros 2 al 3:50 y 5 al 6, a don Sebastián Olivella, domiciliado en Barcelona, calle de Mallorca, número 196, por la cantidad de *veintiséis mil ochocientas cincuenta pesetas* (26.850).

Revestimiento de hormigón armado.—Kilómetro 16; hectómetros 6 al 9, a don Sebastián Olivella, por la cantidad de *veintinueve mil novecientas noventa pesetas* (29.990).

Revestimiento de hormigón en masa.—Sección 3.ª, perfiles 609 al 631, a don Sebastián Olivella, por la cantidad de *veinticinco mil seiscientas noventa pesetas* (25.690).

Los cuales se comprometen a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo penúltimo del anuncio del concurso de destajos a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 28 de marzo de 1935.—El Delegado: P. A., Félix de los Ríos.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Logroño
ELECTRICIDAD

865

La Cooperativa Eléctrica de Nájera ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto para establecer una Central eléctrica en la margen derecha de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio en su kilómetro 133 hectómetro 2 y montar la canalización eléctrica para unir esta Central con la que tiene ya concedida esta Cooperativa en el Molino de San Julián.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado, a horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 25 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Pío Preciado, en nombre de la Cooperativa Eléctrica de Nájera, ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto para establecer una Central eléctrica en la margen derecha de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio en su kilómetro 133 hectómetro 2 y montar la canalización eléctrica para unir esta Central con la que tiene ya concedida esta Cooperativa en el Molino de San Julián.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

En el primitivo proyecto aprobado por la Superioridad la línea cuyo origen estaba en el molino a que antes se hace referencia iba al poste marcado en el plano con la letra *a* y luego seguía en dirección Nájera, más como ahora se proyecta establecer la verdadera Central en dirección contraria, se montarán dos líneas, una que lleve directamente el fluido generado en la nueva Central a la línea general y otra que lleve esta misma energía al molino para hacer en él el acoplamiento de la energía producida en la nueva Central con la que se produzca en la antigua.

La línea sale de la Central que se proyecta por la parte superior y luego se apoya en un poste colocado en el tejado del edificio, de éste va a otro contiguo a la cuneta derecha de la carretera, atraviesa luego ésta en el kilómetro y hectómetro ya indicado y pasa a la margen izquierda en donde cruza una línea telefónica en que pasan tres hilos, uno que utiliza la Hidroeléctrica de Nájera y dos pertenecientes también a una línea telefónica, que según manifestación del peón caminero correspondiente proceden de Anguiano, desconociéndose el nombre del propietario.

En la margen izquierda de la carretera van dos postes constituidos por los apoyos números 3 y 4 y en este último forma la línea un ángulo de 148.º Entre los apoyos números 1 y 4 se colocará un fiador de acero de 25 m/m cuadrados de sección para evitar todo peligro si se rompiera uno de los hilos de corriente.

La línea va después completamente recta y entre los postes números 6 y 7 cruza el Camino de San Julián estando los apoyos 4, 5 y 6 enclavados en terrenos de don Angel Andrés. Del apoyo 7 al 10 cruza la línea los terrenos de don Enrique Gil del Valle y en este último poste se bifurca la doble línea que une ambas centrales, siguiendo una de las ramas directamente al centro de consumo y la otra va al Molino de San Julián.

En el verdadero cruce de la carretera se ponen postes sencillos en lugar de dobles porque el vano que arranca de la Central es tan solo de 10 metros, por lo tanto los hilos que llegan al apoyo número 2 se les puede considerar sin tensión y lo mismo se puede decir en relación con el apoyo número 3, pues la tensión la reci-

birá el 4, debiéndose poner éste para salvar la línea telefónica entre dos postes como previene el Reglamento.

En la antigua Central de la Empresa sea en el Molino de San Julián, existe un alternador trifásico, marca A. E. G., de 32 k. v. a. a 3.000 v., capaz de producir 6,16 amperios. De la instalación de este generador nada se ha de decir en esta Memoria, ya que está autorizado por la Superioridad desde hace bastantes años.

En la Central que se proyecta se instalarán dos alternadores trifásicos, uno marca A. E. G. de 94 k. v. a., a 3.000 v., 50 períodos, produciendo una intensidad de 18 amperios, y otro de marca Garbe Lahmeyer C. A. G., de 125 k. v. a. a 3.000 v., que produce una intensidad máxima de 25 amperios.

El exceso de voltaje que precisará sostener en la nueva Central para aceptar la energía producida en ésta con la que se produce en el antiguo molino, es perfectamente soportable por los alternadores, ya que a plena carga sólo alcanzará próximamente el 1 por 100, y como en general sólo trabajará un alternador, el exceso de voltaje a que el generador deberá trabajar es sólo de 0,5 por 100.

Cuando no baste con la producción de uno de los generadores de la nueva Central, en lugar de mandar el fluido al centro de consumo, es decir a los transformadores de Nájera, se mandará al molino, en donde se acoplará en paralelo al alternador que en ella está colocado, y cuando éste no bastase, y en casos completamente inusitados, se acoplarán los tres alternadores.

La distancia media entre el Molino de San Julián y los transformadores situados en Nájera viene a ser de 1.800 metros.

Los apoyos de la línea se encuentran a una distancia máxima de 35 m. y los hilos estarán sometidos a su propio peso y a la acción del viento y de la nieve, sin embargo, dadas las condiciones climatológicas, prescindiremos de la acción de esta última por su pequeña importancia comparándola con la del viento.

Los postes de la línea serán de pino inyectado o creosotado en la parte que va enterrada en el suelo. Su longitud será de 9'60 metros, de los cuales se enterrará 1'10 metros, quedando en la superficie 8'50 metros, altura que es suficiente.

Antes de cruzar la línea precedente del molino la carretera se encuentra con una línea telefónica de servicio particular y para evitar todo accidente se colocará un poste a uno y otro lado de la conducción telefónica y luego para el cruce de la carretera se pondrán dos postes a cada lado de ésta por la parte exterior de las respectivas cunetas. Estos postes irán apoyados sobre macizos de hormigón y sostenidos por barras de hierro T.

Se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y colocación de postes sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado.

Relación de los terratenientes cuyos predios atraviesa la línea

- 1.º Del Estado.
- 2.º De don Angel Andrés Nájera.
- 3.º Un camino vecinal.
- 4.º De don Enrique Gil del Valle.

Logroño, 25 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

ANUNCIOS 899

Habiendo solicitado don Lázaro Fernández, Gerente de la S. A. «Hidro Electra de Nájera», la devolución de la fianza constituida para responder de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público con motivo de las obras del proyecto de tendido de línea eléctrica de alta tensión para unir eléctricamente las Centrales de Arenzana de Abajo y Badarán, ordeno a los Alcaldes de Arenzana de Abajo, Badarán y Cárdenas, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el peticionario en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Logroño, 28 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

900

Habiendo solicitado don Lázaro Fernández, Gerente de la Sociedad Anónima «Hidro Electra de Nájera», la devolución de la fianza constituida para responder de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público con motivo de las obras del tendido de línea eléctrica de alta tensión desde la línea que dicha Sociedad tiene establecida en Santo Domingo hasta el pueblo de Corporales, ordeno a los Alcaldes de Santo Domingo de la Calzada y Corporales, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el peticionario en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Logroño, 28 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIOS 890

Recurso número 27 de 1935

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Jesús Ruiz del Río, en representación de don Teófilo y don Pedro Jiménez Arnedillo, fecha del 25 de marzo actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo municipal del Ayuntamiento de Rincón de Soto, sobre servidumbre de paso por el mismo, que quiere impener a fincas de mencionados representados; y habiendo sido tenido por inter-

puetso dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 27 de marzo de 1935.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

Recurso número 28 de 1935 921

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Jesús Ruiz del Río, en representación de don Jacinto Mendoza Hurtado, fechado el 29 de marzo actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Cernago de 29 enero último, por el que se destituyó a mencionado don Jacinto Mendoza Hurtado del cargo de Voz Pública Municipal que venía ejerciendo en dicha localidad; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 30 de marzo de 1935.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

Administración de Justicia

EDICTO 902

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre exacción de costas procedente de causa instruida contra Pablo Vallejo Lagala, por el delito de homicidio, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, las fincas embargadas a Pablo Vallejo Lagala, señalándose para el acto el día 27 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Juzgado Municipal de Lardero y tablón de anuncios de este Juzgado, cuyas condiciones se harán constar en los edictos que a tal fin se publiquen.

Fincas embargadas

1.ª Una finca en «Los Lagos», que linda S., Antonino Berceo; O., Eugenio Estefanía; de cabida dos fanegas y tres celemines; tasada en 1.200 pesetas.

2.ª Otra en «El Cerro», que linda N., Pilar Almazán; S., Venancio Bujanda; de caber tres celemines; tasada en 50 pesetas.

3.ª Otra en «Valverde», que linda N., Leandro García; S., Daniel Nalda; de una fanega y tres celemines; tasada en 310 pesetas.

4.ª La sexta parte de una casa con su corral; linda derecha, Maximiano Vallejo; izquierda, calle de Soldevilla; espalda, Daniel Lumbreras; situada dicha casa calle de Soldevilla número 16; tasada en 1.080 pesetas.

5.ª Una boveda, que linda derecha, Enrique Estefanía; izquierda, calle, y espalda, calle; tasada en 1.500 pesetas.

6.ª Una heredad en «La Ribaza», de fanega y media, o 31 áreas 45 centiáreas; linda N., Severo Blanco; S., Francisco Allo y Aras; E., ribazo, y O., río; tasada en 600 pesetas.

7.ª Otra en «Los Tejeros», de seis celemines, o 10 áreas 48 centiáreas; linda N., Gregorio Vallejo; S., Félix Pastor; E., heredero de Apolonio Ruiz, y O., Graciano Sáez; tasada en 140 pesetas.

8.ª Otra en «El Arenal», de una fanega, o 20 áreas 96 centiáreas; linda N., Valero Estefanía; S., barranco; E., Abraham Blanco, y O., Benito Zuazo; tasada en 250 pesetas.

9.ª Otra en «Alladetrás»; linda N., Benito Sampedro y otro; S., Manuel Vallejo; E., Antonio Vallejo, y O., Tomás Vallejo; tasada en 150 pesetas.

10.ª Otra en «Los Sequeros», de cuatro celemines, o 6 áreas 98 centiáreas; linda N., Ricardo Rocandio; S., Manuel Vallejo; E., Juan Cruz San Pedro, y O., Jesús Herrera; tasada en 150 pesetas.

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cesión a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad, para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

891

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria inserta en este periódico oficial en fecha catorce de los corrientes y por la que se interesaba la busca, captura y detención de un sujeto llamado José Cacho, procesado a las resultas del sumario que con el número ocho del año actual, se instruye ante este Juzgado por delito de estafa, toda vez que mencionado procesado ha comparecido voluntariamente.

Dado en Alfaro, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Manuel M. Gar-

gallo.—El Secretario, Jacinto Marín.

EDICTO 883

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado Municipal bajo el número 76 del año actual, contra Samuel Lobato Pérez, de 23 años de edad, de estado soltero, sin oficio, natural de Anguiano (Logroño), hijo de Samuel y de Toribia, ambulante y de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, por faltas contra el orden público, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco; visto el juicio de faltas que antecede seguido contra el denunciado Samuel Lobato Pérez, de 23 años de edad y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente en el parte denuncia, por faltas contra el orden público, siendo Juez Municipal el señor don Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Samuel Lobato Pérez, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de quince pesetas de multa, reprobación y pago de las costas producidas en este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día».

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación al condenado Samuel Lobato Pérez, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, expido el presente edicto que firmo y sello con el de este Juzgado Municipal, en Logroño, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez Municipal, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

EDICTO 907

Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad.

Per el presente, hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Calahorra, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas mandado celebrar por la Superioridad, en virtud de la declaración de tal, de los hechos que dieron origen al sumario número 2 del año actual, o sea por estafa al dueño del «Hotel Moderno» de esta ciudad, contra José Delgado, en cuyos au-

tos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Delgado, como autor de una falta contra la propiedad, con la pena de ocho días de arresto menor, cinco pesetas de multa por no comparecer, o un día de arresto más si no las satisface; a que indemnice al perjudicado don Pedro García Azcona en la cantidad de cuarenta pesetas y al pago de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Palacio.—Rubricado.

Leída y publicada fué en el mismo día de su fecha».

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo actual paradero se ignora, y para que por los Agentes de esta provincia se proceda a la busca y captura del mismo con el fin de que extinga la pena impuesta, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que doy en Calahorra, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez Municipal, Antonio Palacio.—El Secretario, Cándido Jiménez.

CÉDULA DE CITACIÓN

915

Por la presente se cita y llama a José Luis Varela Pipaón, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, hijo de Donato y Agustina, y Anastasia García Pinto, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión prostituta, hija de Cándido y de Angela, ambos con domicilio últimamente conocido en esta Capital, calle de la Ruavieja, números 9 y 16, respectivamente, y de ignorado paradero en la actualidad, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal de Logroño el próximo día quince del mes de abril y hora de las doce de su mañana para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue, por faltas contra las personas, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a lo determinado y dispuesto por la Ley.

Logroño, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José María de Colsa.

REQUISITORIA 925

Cabezón González, Sabino (a) Tinaja, natural de Ribafrecha, de estado soltero, de 21 años, jornalero, domiciliado últimamente en Huesca, procesado por hurto (sumario 384-1934); comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 29 de marzo de 1935.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

Juzgados Militares

REQUISITORIA 918

Gregorio Barahona Gutiérrez, natural de Casalarreina (Logroño), de 48 años de edad, hijo de Sotero y de Valentina, domiciliado en Bilbao, Electra, 3, 2.º, de profesión jornalero, procesado en

la causa número 204 por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de tres días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez Instructor don Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao en el Juzgado Militar número 8, sito en el Cuartel de Seguridad en la calle Elcano, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao, 26 de marzo de 1935.—El Capitán Juez Instructor, Benjamín Martín Duque.

Administración Municipal

EDICTO 930

El infrascrito, Alcalde-Presidente en funciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Calahorra,

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 27 de marzo que se proceda a la ejecución del proyecto de pavimentaciones de las calles de Pastores y del Arrabal con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto Municipal vigente sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, el expediente de su razón.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición mencionado y siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Calahorra, a 29 de marzo de 1935.—El Alcalde en funciones, Emilio González.

EDICTO 896

En sesión del día 23 del actual, la Junta de Conciliación de esta localidad encargada de confeccionar el Reparte del Arbitrio sobre los productos de la tierra para el año 1935, acordó por una-

nimidad señalar el tipo medio del precio de cada una de las especies recolectadas en esta localidad en la cosecha de 1934, en los siguientes:

Trigo,	20	pesetas fanega.
Cebada,	10	Id. Id.
Avena,	7	Id. Id.
Patatas,	2	Id. arroba.
Habas,	14	Id. fanega.
Menudencias,	15	Id. Id.
Vino,	4	Id. cántara.
Remolacha,	70	Id. tonelada.

Lo que se hace público por espacio de ocho días, con el fin de que cuantos interesados puedan considerarse perjudicados presenten en dicho período de tiempo cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Hormilla, a 26 de marzo de 1935.—El Alcalde Presidente, Eulogio Fernández.

QUINTAS.—EDICTO 875

Don Román Blanco Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Larriba, provincia de Logroño,

Hago saber: Que a instancia del mozo Vicente Blanco Fernández, número 1 del alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del corriente año, y para que surta los efectos en el expediente de prórroga de primera categoría, para la incorporación a filas del mencionado mozo, se ha instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia, expediente en averiguación del paradero y actual residencia o durante los últimos diez años del padre de dicho mozo llamado Manuel Blanco Marín, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo legítimo de Bartolomé Blanco Mazo y de Felipa Marín, natural de Larriba, provincia de Logroño, se casó con Faustina Fernández Sáenz, en Larriba, el día 19 de noviembre del año de 1910, y teniendo actualmente la edad de 47 años, si es que vive; se ausentó de esta villa, última residencia que tuvo en España, con dirección al extranjero (República Argentina), en el año de 1912, y desde cuya fecha, se ignora su paradero.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se

ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Manuel Blanco Marín, lo ponga en conocimiento de este Ayuntamiento o de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, a los efectos correspondientes.

Larriba, a 23 de febrero de 1935.—El Alcalde, Román Blanco.

ANUNCIO 897

Don Eulogio Fernández Rubio, Alcalde Presidente de la Junta de Conciliación de esta localidad,

Hago saber: Que ejecutando acuerdo de la referida Junta, todos los vecinos y hacendados forasteros así como cuantos obtengan productos en el término municipal de esta villa, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por un plazo de ocho días, una declaración jurada de todas las especies recolectadas en este término municipal en el año 1934, y otra relación de las fincas que en dicho año tuvieron sembradas, advirtiendo que cuantos dejen de cumplir este servicio les parará el perjuicio a que con arreglo a la Ordenanza haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hormilla, a 26 de marzo de 1935.—El Alcalde, Eulogio Fernández.

AMILLARAMIENTOS

Debiendo precederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1936, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Alta y Baja en las Secretarías de los Ayuntamientos relacionados a continuación, y por el plazo que en ellos se indica, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda y reintegradas con timbre de 25 céntimos, fecha y Notario autorizante de los expresados documentos, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Las fechas que se indican en

cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes en el año actual.

RELACIÓN QUE SE CITA

Por plazo de quince días:

848. Azofra.—Las Altas y Bajas por alteración de riqueza.—22 marzo.

837. Villalebar de Rioja.—Las alteraciones de riqueza rústica, pecuaria y urbana, contado su plazo desde esta publicación.—22 marzo.

842. Hormilla.—Las de riqueza rústica, pecuaria y urbana; plazo contado desde este día.—22 marzo.

853. Villar de Torre.—Las Altas y Bajas por alteración de riqueza.—23 marzo.

Por plazo hasta el 10 de abril

928. Jubera.—Las alteraciones de riqueza rústica y urbana.—29 marzo.

923. Bergasa.—Las de contribución territorial por rústica y pecuaria y la de urbana.—28 marzo.

889. Hormilleja.—La de rústica, urbana y el recuento de la ganadería.—25 marzo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por el plazo de ocho días:

929. Herce.—El Censo de Campesinos de esta localidad.—25 marzo.

927. Jubera.—La rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1934, contado su plazo desde el siguiente día al de esta inserción.—29 marzo.

Por varios plazos:

889. Hormilleja.—Por quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935-36; por quince días y ocho más para las observaciones precisas, las cuentas municipales del ejercicio de 1934.—24 marzo.

Imprenta Provincial.—Logroño

Higiene y Sanidad Veterinaria

667

Provincia de Logroño

MES DE FEBRERO DE 1935

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa . . .	Alfaro	Alfaro	Ovina	35	»	14	»	21
Viruela	Logroño	Medrano	Id.	»	30	»	»	30

Logroño, 8 de marzo de 1935.—El Inspector provincial Veterinario accidental, Esteban Pastor.